



NOTARIA  
XLVII

2016	09	01	47	P00029
------	----	----	----	--------

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DIPRELSA,  
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TÉCNICOS S.A.-  
CUANTÍA INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, cinco de enero del dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO, NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen: la compañía **DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TÉCNICOS S.A.**, representada en este acto por el señor **ROQUE DANTON ARROYO JARRÍN**, en su calidad de Gerente General, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil. El compareciente es capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TÉCNICOS S.A.**, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en que conste la Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía **DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TÉCNICOS S.A.**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: Compareciente.-** Comparece y otorga esta escritura pública de Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía **DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TÉCNICOS S.A.**, el ingeniero Roque Danton Arroyo Jarrín, a nombre y en representación, como Gerente General y Representante Legal de la compañía, conforme consta de la copia del nombramiento debidamente inscrito en el

*Abg. Juan Manuel Tama Velasco*  
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ABG. JUAN MANUEL TAMA VELASCO**  
**NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

1 Registro Mercantil de Guayaquil que, para acreditar la representación legal  
2 invocada se agrega a esta escritura pública como documento habilitante, y  
3 además, debida y legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de  
4 Accionistas, en sesión celebrada el veintitrés de diciembre de dos mil quince,  
5 según consta de la copia certificada del acta que, también como documento  
6 habilitante se agrega o incorpora a esta escritura pública.- **CLAUSULA**  
7 **SEGUNDA: Antecedentes.- a)** Por escritura pública que el Notario Décimo  
8 Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta  
9 ciudad el diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, aprobada por  
10 Resolución número IG-CA-ochenta y cuatro - mil quinientos treinta y nueve de  
11 la Intendencia de Compañías de Guayaquil con fecha treinta y uno de agosto de  
12 mil novecientos ochenta y cuatro , inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,  
13 el doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la  
14 compañía DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TÉCNICOS S.A., con  
15 domicilio en Guayaquil y capital social de quinientos mil sucres, representado por  
16 quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una  
17 totalmente suscritas y pagadas. **b)** Por escritura pública que el Notario Décimo  
18 Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta  
19 ciudad, el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, aprobada por  
20 resolución número ochenta y siete- dos- uno- uno- cero cero trescientos  
21 dieciocho de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha trece de  
22 febrero de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de  
23 Guayaquil el dos de marzo de mil novecientos ochenta y siete, la compañía  
24 DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TÉCNICOS S.A., aumentó su capital  
25 social de quinientos mil sucres con que fuera constituida, a diez millones  
26 quinientos mil sucres, mediante la suscripción de diez mil nuevas acciones  
27 ordinaria y nominativas de un mil sucres cada una, en la forma que consta en  
28 dicha escritura pública. **c)** Por escritura pública que el Notario Décimo Cuarto del

ABG. JUAN MANUEL TAMA VELASCO  
NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad, el  
2 nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, aprobada por resolución  
3 número noventa y cinco- dos - uno - uno- cero cero mil cuatrocientos ochenta y  
4 uno de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha veinticuatro de  
5 febrero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro mercantil de  
6 Guayaquil el once de abril de mil novecientos noventa y cinco, la compañía  
7 DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TÉCNICOS S.A., aumentó su capital  
8 social, de diez millones quinientos mil sucres en que lo tenía fijado a doscientos  
9 millones de sucres, mediante la suscripción de ciento ochenta y nueve mil  
10 quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,  
11 suscritas y pagadas en la forma que consta en dicha escritura pública. **d)** Por  
12 escritura pública que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado  
13 Ernesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad, el dos de octubre de mil  
14 novecientos noventa y seis, aprobada por resolución número noventa y seis -  
15 dos- uno - uno - cero cero cinco mil trescientos quince de la Intendencia de  
16 Compañías de Guayaquil, con fecha quince de noviembre de mil novecientos  
17 noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiséis de  
18 noviembre de mil novecientos noventa y seis, la compañía DIPRELSA ,  
19 DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TÉCNICOS S.A., aumentó su capital social, de  
20 doscientos millones de sucres en que lo tenía fijado, a setecientos millones de  
21 sucres, mediante la suscripción de quinientas mil nuevas acciones ordinarias y  
22 nominativas de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas en la forma que  
23 consta en dicha escritura pública. **e)** Por escritura pública que el Notario Décimo  
24 Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta  
25 ciudad, el catorce de septiembre del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil  
26 de Guayaquil, el siete de diciembre de dos mil uno, la compañía DIPRELSA,  
27 DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TÉCNICOS S.A. , convirtió su capital social  
28 suscrito y valor nominal de las acciones, de sucres a Dólares de los Estados

*Juan Manuel Tama Velasco*  
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ABG. JUAN MANUEL TAMA VELASCO**  
**NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

1 Unidos de América, por lo cual quedó determinado en la cantidad de Veintiocho  
2 Mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Setecientas Mil  
3 acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados  
4 Unidos de América cada una. f) Por escritura pública que el Notario Décimo  
5 Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta  
6 ciudad, el dieciséis de diciembre de dos mil tres, aprobada por resolución número  
7 cero cuatro - G - DIC - cero cero cero mil veinticuatro de la Intendencia de  
8 Compañías de Guayaquil, con fecha diecinueve de febrero del dos mil cuatro,  
9 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticinco de marzo del dos mil  
10 cuatro, la compañía DIPRELSA , DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TÉCNICOS  
11 S.A., reformó sus estatutos sociales, respecto de su esquema organizativo,  
12 reformando el artículo Décimo Octavo, agregando un artículo al estatuto a  
13 continuación del artículo Décimo Octavo, y designando a los artículos  
14 subsiguientes al que se agrega como Artículo Décimo Noveno con los números  
15 consecutivos que corresponden después de éste, en la forma que consta en dicha  
16 escritura pública. g) Por escritura pública que el Notario Titular Cuadragésimo  
17 Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Juan Manuel Tama Velasco, autorizó en  
18 esta ciudad, el veinticuatro de noviembre de dos mil quince, inscrita en el  
19 Registro Mercantil de Guayaquil, el dos de Diciembre del dos mil quince, la  
20 compañía DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TÉCNICOS S.A., reformó  
21 el artículo Segundo de sus estatutos sociales, que tienen relación con su objeto  
22 social, y el artículo Décimo Séptimo de sus estatutos sociales, para crear el cargo  
23 de Vicepresidente, conforme consta en dicha escritura pública. h) La Junta  
24 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veintitrés de  
25 diciembre del dos mil quince, por unanimidad de los accionistas concurrentes a  
26 la misma, sin votos nulos, en blanco, ni abstenciones, acordó reformar los  
27 Estatutos Sociales de la compañía, en la forma que consta en el acuerdo social  
28 QUINTO del acta de la indicada Junta General. **CLAUSULA TERCERA:**



1 **Declaraciones.**- Presupuestos estos antecedentes, en cumplimiento de lo  
2 ordenado por la Junta General de Accionistas de la compañía DIPRELSA,  
3 DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TÉCNICOS S.A., en sesión extraordinaria  
4 celebrada el veintitrés de diciembre del dos mil quince, y debidamente autorizado  
5 para ello, el compareciente ingeniero Roque Danton Arroyo Jarrín, declara:  
6 **PRIMERO.**- Que quedan reformados los Estatutos Sociales de la compañía  
7 DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TÉCNICOS S.A. que constan en la  
8 escritura pública de Constitución, que el Notario Décimo Cuarto de Guayaquil,  
9 abogado Ernesto Tama Costales, autorizó el diez de julio de mil novecientos  
10 ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil e Guayaquil el doce de  
11 septiembre del mismo año, en la forma que se dispuso en la reunión de Junta  
12 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintitrés de diciembre del dos  
13 mil quince, conforma consta en la copia del acta que se adjunta como documento  
14 habilitante. **SEGUNDO.**- Que el Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales  
15 de la compañía dirá: "ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: Convocatoria a las Juntas  
16 Generales. La Junta General, sea Ordinaria o Extraordinaria, será convocada por  
17 el Presidente o el Gerente General, por la prensa, en uno de los periódicos de  
18 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía con ocho días de  
19 anticipación, por lo menos, al día fijado para su reunión, y al correo electrónico  
20 que el accionista haya registrado en la compañía, para el efecto, sin perjuicio de  
21 lo establecido en el artículo 213 de la Ley de Compañías. La convocatoria debe  
22 señalar el lugar, día y hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre  
23 asuntos no expresados en la convocatoria será nula.". **TERCERA.**- Que el Artículo  
24 Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales de la compañía dirá: "**ARTICULO**  
25 **DÉCIMO SEPTIMO: Del Presidente y Vicepresidente.**- El Presidente y el  
26 Vicepresidente, accionistas o no de la compañía, durarán dos años en sus  
27 funciones y podrán ser indefinidamente reelegidos. Serán nombrados por la  
28 Junta General de Accionistas de la Compañía. El Presidente tendrá

*Abg. Juan Manuel Tama Velasco*  
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ABG. JUAN MANUEL TAMA VELASCO**  
**NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

1 responsabilidad derivada de las obligaciones que la Ley, el contrato social y estos  
2 Estatutos Sociales les imponen a los administradores como tales y las  
3 contempladas en la Ley para los mandatarios; igualmente las tendrá por la  
4 contravención de los acuerdos y resoluciones legítimos de las Juntas Generales.  
5 Son atribuciones y deberes del Presidente: **PRIMERO**.- Presidir la Junta General  
6 de Accionistas; **SEGUNDO**.- Suscribir, conjuntamente con el Gerente General los  
7 títulos de las acciones; y, **TERCERO**.- Las demás que le señalan la Ley, el  
8 contrato social y los Estatutos Sociales de la Compañía. Son atribuciones y  
9 deberes del Vicepresidente: **PRIMERO**.- Velar por la buena marcha de los  
10 negocios de la compañía. **SEGUNDO**.- Suscribir, conjuntamente con el Gerente  
11 General contratos que comprometan a la compañía por un valor superior a  
12 cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América; y, **TERCERO**: Las que  
13 el Presidente o la Junta General de Accionistas le delegue de forma expresa.”.  
14 **CUARTA**.- Que el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales de la  
15 compañía dirá: "**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Del Gerente General**.- El  
16 Gerente General, accionista o no de la compañía, durará dos años en sus  
17 funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. El Gerente General, al igual  
18 que el Presidente, y el Vicepresidente, tendrá la responsabilidad derivada de las  
19 obligaciones que la Ley, el contrato social y estos Estatutos Sociales le imponen  
20 a los administradores como tales, y las contempladas en la Ley para los  
21 mandatarios. Igualmente la tendrá por la contravención a los acuerdos legítimos  
22 de las Juntas Generales. Son sus atribuciones y deberes: **PRIMERO**.-  
23 Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía en forma  
24 individual. **SEGUNDO**.- Suscribir, conjuntamente con el Presidente, los títulos de  
25 acciones. **TERCERO**.- Actuar como Secretario en las Juntas Generales de  
26 Accionistas. **CUARTO**.- Nombrar y remover a los Gerentes y demás funcionarios  
27 y empleados de la compañía, cuyos nombramientos no competan privativamente  
28 a la Junta General de Accionistas; fijarles sus retribuciones y cumplir las

ABG. JUAN MANUEL TAMA VELASCO  
NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 disposiciones legales relativas a los empleadores. **QUINTO.**- Suscribir toda  
2 de contratos y documentos relativos a todos los asuntos relacionados con el giro  
3 o tráfico de los negocios de la compañía, en todas las operaciones comerciales,  
4 civiles o de cualquiera otra naturaleza que la compañía celebre, realice o ejecute,  
5 hasta por la cantidad de Cincuenta Mil dólares de los Estados Unidos de América;  
6 para contratos que superen dicha cantidad deberá firmar conjuntamente con el  
7 Vicepresidente de la Compañía. No podrá, sin autorización previa, expresa y  
8 escrita de la Junta General de Accionistas, enajenar, gravar o hipotecar o  
9 constituir cualquier otro gravamen sobre los inmuebles o bienes raíces de la  
10 compañía. **SEXTO.**- Aprobar, con su visto bueno los contratos que suscriban los  
11 Gerentes dentro de sus respectivas áreas de jurisdicción, relativos a los asuntos  
12 relacionados con el giro o tráfico de los negocios de la compañía, en todas las  
13 operaciones comerciales, civiles o de cualquiera otra naturaleza que la compañía  
14 celebre, realice o ejecute, hasta por una cuantía máxima de Cincuenta Mil 00/100  
15 dólares de los Estados Unidos de América. **SEPTIMO.**- Cuidar, bajo su personal  
16 responsabilidad, que se lleven los libros exigidos por el Código de Comercio y,  
17 llevar los libros a que se refiere el artículo Cuatrocientos Cuarenta de la Ley de  
18 Compañías. **OCTAVO.**- Llevar el libro de actas, acuerdos y deliberaciones de la  
19 Junta General de Accionistas; y, **NOVENO.**- Las demás que le conceden la Ley,  
20 el contrato social y estos Estatutos Sociales. En caso de falta, impedimento o  
21 ausencia del Gerente General, lo subrogará el Presidente con todas las  
22 facultades, derechos y obligaciones del Gerente General. En caso de falta,  
23 impedimento o ausencia del Gerente General y del Presidente, lo subrogará el  
24 Vicepresidente con todas las facultades, derechos y obligaciones del Gerente  
25 General.". **QUINTA.**- Que todos los accionistas de la compañía DIPRELSA,  
26 DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TÉCNICOS S.A., son de nacionalidad  
27 ecuatoriana. **SEXTA.**- Que la compañía DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE  
28 PRODUCTOS TÉCNICOS S.A., tiene contratos celebrados con instituciones del

*Juan Manuel Tama Velasco*  
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ABG. JUAN MANUEL TAMA VELASCO  
NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

**ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA  
DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TÉCNICOS S.A.**



NOTARIA  
XLVII

1 Estado; y, **SÉPTIMA.-** Que la compañía DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE  
2 PRODUCTOS TÉCNICOS S.A., no mantiene deuda a favor del Instituto  
3 Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Agregue usted, señor Notario, las demás  
4 formalidades de estilo para la plena validez y eficacia jurídica de esta escritura  
5 pública de Reforma de Estatutos de la compañía anónima DIPRELSA,  
6 DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TÉCNICOS S.A. e incorpore los documentos  
7 habilitantes que se acompañan. f) Juan Antonio López Cordero, Matrícula Cero  
8 Nueve- Dos mil Tres- Doscientos Quince, Foro de Abogados..- **HASTA AQUI LA**  
9 **MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.-** Por tanto, el señor  
10 otorgante, se ratifica en el contenido de la minuta inserta; y , habiéndole leído  
11 yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, este  
12 la aprobó y la firmó, en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-----  
13

14 **p. DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TÉCNICOS S.A.**

15 **RUC Nº 0990714762001**

16

17 **INGENIERO ROQUE DANTON ARROYO JARRÍN**

18 **GERENTE GENERAL**

19 **C.C.: 170648294-8 C.V.: 003-0033**

20

21

**ABG. JUAN MANUEL TAMA VELASCO**

22

**NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

23

24

25

26

27

28



"COPIA"

**"ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TECNICOS S.A., CELEBRADA EL VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE".-**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de diciembre del dos mil quince, a las diez horas, en las oficinas ubicadas en la Av. Rosavin s/n y kilómetro 15.5 de la Vía Guayaquil- Daule, primer piso, del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, se reúnen los accionistas de la compañía **DIPRELSA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TECNICOS S.A.**, siguientes: la compañía INPROEL S.A., representada por el abogado Mario Tama Landín, conforme consta de la carta poder emitida por su Presidente, ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Martín, propietaria de diez millones doscientos treinta y cuatro mil ochocientos catorce acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de cuatrocientos nueve mil trescientos noventa y dos 56/100 dólares de los Estados Unidos de América, totalmente suscritas e íntegramente pagadas; y, el ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Martín, propietario de veintisiete millones doscientos veintisiete mil seiscientos ochenta y seis acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de un millón ochenta y nueve mil ciento siete 44/100 dólares de los Estados Unidos de América, totalmente suscritas e íntegramente pagadas. También se encuentra presente el abogado Juan Antonio López Cordero, quien por acuerdo unánime de los accionistas presentes y representados asistentes actúa como secretario Ad-Hoc de la Sesión, a falta de Gerente General. Los accionistas presentes, representan el noventa por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía. A continuación y una vez constatado por el Secretario Ad-Hoc que existe el Quorum legal y estatutario, el Presidente de la Junta General declara instalada la sesión extraordinaria de Junta General de Accionistas y solicita al Secretario Ad-Hoc, proceda a leer la convocatoria publicada en el diario El Telégrafo, el día lunes 14 de diciembre del 2015, entregada físicamente y enviada por correo electrónico al email de cada uno de los accionistas y del Comisario Principal. Toma la palabra el Secretario Ad-Hoc de esta Junta General y procede a dar lectura a la siguiente publicación: *"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TÉCNICOS S.A. De conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías, del Estatuto Social vigente y del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas expedido por la Superintendencia de Compañías, se convoca a los señores accionistas de la compañía DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TÉCNICOS S.A., a la Junta General Extraordinaria de Accionistas a efectuarse el día miércoles 23 de diciembre de 2015, a las 10h00, en las oficinas ubicadas en la Av. Rosavin s/n y kilómetro 15.5 de la Vía Guayaquil- Daule, primer piso, del cantón Guayaquil,*

*Abg. Juan Manuel Tama Velasco*  
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Provincia del Guayas, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día: PRIMERO: Designar al Gerente General de la compañía. SEGUNDO: Conocer la renuncia presentada por el señor Presidente de la Compañía y resolver lo que fuere procedente. TERCERO: Designar al Vicepresidente de la compañía. CUARTO: Designar al Comisario Principal de la compañía. QUINTO: Conocer y resolver sobre las Reformas a los Estatutos Sociales de la compañía. Nota: Se deja constancia que no obstante la presente convocatoria, el señor Freddy Pacheco Soledispa, Comisario Principal, ha sido individualmente convocado. Guayaquil, 11 de diciembre de 2015.

p. DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TÉCNICOS S.A. Pablo Ortiz, Presidente.” Una vez leída la convocatoria publicada y entregada físicamente y por correo electrónico a los accionistas y al Comisario principal de la compañía, el Presidente de la Junta General, dispone que se ponga a consideración el **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, que es: “Designar al Gerente General de la compañía.” Toma la palabra el abogado Mario Tama Landín, en representación de la accionista INPROEL S.A., y mociona para el cargo de Gerente General al ingeniero Roque Dantón Arroyo Jarrín. Dicha moción es apoyada por el accionista ingeniero Pablo Ortiz San Martín. El Presidente de la Junta General dispone que se someta a votación la moción presentada. El Secretario Ad-Hoc informa que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. El Secretario Ad-Hoc procede a llamar por orden alfabético a los accionistas presente y representado, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho al voto, de manera que el voto de cada uno pueda ser oído y entendido por todos. Finalizada la votación, el secretario de la Sesión proclama los resultados de la votación que son: 37'462.500 Votos a Favor, y 0 votos en contra. El Presidente de la Junta General solicita que se deje constancia en el Acta que esta moción ha sido aprobada de ~~esta~~ manera unánime por los accionistas presente y representado en esta Junta General de Accionistas de la compañía DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TÉCNICOS S.A.; y, dispone que se trate el **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día, que es: “Conocer la renuncia presentada por el señor Presidente de la Compañía y resolver lo que fuere procedente.” El ingeniero Pablo Ortiz San Martín indica que en días pasados ha presentado su renuncia al cargo de Presidente de la Compañía y la somete a conocimiento de esta Junta General para que la misma sea aceptada. Toma la palabra el abogado Mario Tama Landín, en representación de la accionista INPROEL S.A., quien indica que considera que al ser esta su voluntad la renuncia debe ser aceptada. El Presidente de la Junta General dispone que se someta a votación la moción presentada. El Secretario Ad-Hoc informa que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. El Secretario Ad-Hoc procede a llamar por orden alfabético a los accionistas presentes, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho al voto, de manera que el voto de cada uno pueda ser oído y entendido por todos. Finalizada la votación, el secretario de la Sesión proclama los resultados de la



votación que son: 37'462500 Votos a Favor y, 0 votos en contra. El Presidente de la Junta General solicita que se deje constancia en el Acta que esta moción ha sido aprobada de manera unánime por los accionistas presentes en esta Junta General de Accionistas de la compañía DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TÉCNICOS S.A. El Secretario Ad-Hoc de esta Junta General indica que el punto del orden del día indica también que una vez resuelta la renuncia, se debe resolver lo que fuere procedente. Toma la palabra el abogado Mario Tama Landín, en representación de la accionista INPROEL S.A., quien mociona que se designe Presidente de la compañía a la ingeniera Blanca Alicia Silva San Martín, en reemplazo del ingeniero Pablo Ortiz San Martín, y que se le fije el estipendio de quinientos dólares mensuales con un contrato civil. Dicha moción es apoyada por el accionista Pablo Ortiz San Martín. El Presidente de la Junta General dispone que se someta a votación la moción presentada. El Secretario Ad-Hoc informa que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. El Secretario Ad-Hoc procede a llamar por orden alfabético a los accionistas presentes, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho al voto, de manera que el voto de cada uno pueda ser oído y entendido por todos. Finalizada la votación, el secretario de la Sesión proclama los resultados de la votación que son: 37'462500 Votos a Favor y, 0 votos en contra. El Presidente de la Junta General solicita que se deje constancia en el Acta que esta moción ha sido aprobada de manera unánime por los accionistas presente y representado en esta Junta General de Accionistas de la compañía DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TÉCNICOS S.A., e indica que se pase a conocer y tratar sobre el **TERCER PUNTO** del Orden del Día, que es: "Designar al Vicepresidente de la compañía." Toma la palabra el abogado Mario Tama Landín, en representación de la accionista INPROEL S.A., quien mociona al señor Carlos Alfredo Torres Baquerizo, para que sea designado Vicepresidente de la compañía y se le fije como remuneración la cantidad de dos mil dólares mensuales y con un contrato civil, ya que las gestiones a realizar son de confianza y de ese carácter. Dicha moción es apoyada por el accionista ingeniero Pablo Ortiz San Martín. El Presidente de la Junta General dispone que se someta a votación la moción presentada. El Secretario Ad-Hoc informa que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. El Secretario Ad-Hoc procede a llamar por orden alfabético a los accionistas presentes, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho al voto, de manera que el voto de cada uno pueda ser oído y entendido por todos. Finalizada la votación, el secretario de la Sesión proclama los resultados de la votación que son: 37'462500 Votos a Favor, y 0 votos en contra. El Presidente de la Junta General solicita que se deje constancia en el Acta que esta moción ha sido aprobada de manera unánime por los accionistas presente y representado en esta Junta General de Accionistas de la compañía DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TÉCNICOS S.A., e indica que se debe tratar el

*Abg. Juan Manuel Tama Velasco*  
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**CUARTO PUNTO** del Orden del Día, que es: "*Designar al Comisario Principal de la compañía.*" Toma la palabra el abogado Mario Tama Landín, en representación de la accionista INPROEL S.A., quien mociona al ingeniero Victor Calderón Verdesoto, para que sea designado Comisario Principal de la compañía y se le fije como remuneración la cantidad de doscientos dólares mensuales, con un Contrato Civil. Dicha moción es secundada por el accionista Pablo Ortiz San Martín. El Presidente de la Junta General dispone que se someta a votación la moción presentada. El Secretario Ad-Hoc informa que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. El Secretario Ad-Hoc procede a llamar por orden alfabético a los accionistas presentes, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho al voto, de manera que el voto de cada uno pueda ser oído y entendido por todos. Finalizada la votación, el secretario de la Sesión proclama los resultados de la votación que son: 37'462500 Votos a Favor, y 0 votos en contra. El Presidente de la Junta General solicita que se deje constancia en el Acta que esta moción ha sido aprobada de manera unánime por los accionistas presente y representado en esta Junta General de Accionistas de la compañía DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TÉCNICOS S.A., y dispone que se pase a tratar el **QUINTO PUNTO** del Orden del Día, que es: "*Conocer y resolver sobre las Reformas a los Estatutos Sociales de la compañía.*" Toma la palabra el abogado Mario Tama Landín, en representación de la accionista INPROEL S.A., quien indica que su representada ha realizado una propuesta de Reformas a tres artículos de los Estatutos Sociales de la compañía. Por ello mociona reformar los Estatutos Sociales de la Compañía DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TÉCNICOS S.A. que constan en la escritura pública de Constitución, que el Notario Décimo Cuarto de Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó el diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el doce de septiembre del mismo año, y posteriores reformas, con el texto que el Secretario Ad-Hoc, abogado Juan Antonio López Cordero, procede a leer a continuación y que dice: "**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:** Convocatoria a las Juntas Generales. La Junta General, sea Ordinaria o Extraordinaria, será convocada por el Presidente o el Gerente General, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado para su reunión, y al correo electrónico que el accionista haya registrado en la compañía, para el efecto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 213 de la Ley de Compañías. La convocatoria debe señalar el lugar, día y hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. **ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO:** Del Presidente y Vicepresidente.- El Presidente y el Vicepresidente, accionistas o no de la compañía, durarán dos años en sus funciones y podrán ser indefinidamente reelegidos. Serán nombrados por la Junta General de Accionistas de la Compañía. El Presidente tendrá responsabilidad derivada de las obligaciones que la Ley, el contrato social y estos Estatutos Sociales le imponen a los administradores como tales y las contempladas en la Ley para los mandatarios;

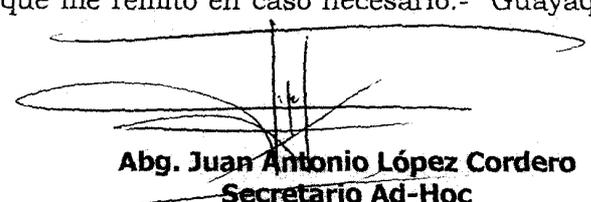


igualmente las tendrá por la contravención de los acuerdos y resoluciones legítimos de las Juntas Generales. Son atribuciones y deberes del Presidente: Primero.- Presidir la Junta General de Accionistas; Segundo.- Suscribir, conjuntamente con el Gerente General los títulos de las acciones; y, Tercero.- Las demás que le señalan la Ley, el contrato social y los Estatutos Sociales de la Compañía. Son atribuciones y deberes del Vicepresidente: Primero.- Velar por la buena marcha de los negocios de la compañía. Segundo.- Suscribir, conjuntamente con el Gerente General contratos que comprometan a la compañía por un valor superior a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América; y, Tercero: Las que el Presidente o la Junta General de Accionistas le delegue de forma expresa. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Del Gerente General.- El Gerente General, accionista o no de la compañía, durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. El Gerente General, al igual que el Presidente, y el Vicepresidente, tendrá la responsabilidad derivada de las obligaciones que la Ley, el contrato social y estos Estatutos Sociales le imponen a los administradores como tales, y las contempladas en la Ley para los mandatarios. Igualmente la tendrá por la contravención a los acuerdos legítimos de las Juntas Generales. Son sus atribuciones y deberes: **PRIMERO.**- Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía en forma individual. **SEGUNDO.**- Suscribir, conjuntamente con el Presidente, los títulos de acciones. **TERCERO.**- Actuar como Secretario en las Juntas Generales de Accionistas. **CUARTO.**- Nombrar y remover a los Gerentes y demás funcionarios y empleados de la compañía, cuyos nombramientos no competan privativamente a la Junta General de Accionistas; fijarles sus retribuciones y cumplir las disposiciones legales relativas a los empleadores. **QUINTO.**- Suscribir toda clase de contratos y documentos relativos a todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico de los negocios de la compañía, en todas las operaciones comerciales, civiles o de cualquiera otra naturaleza que la compañía celebre, realice o ejecute, hasta por la cantidad de Cincuenta Mil dólares de los Estados Unidos de América; para contratos que superen dicha cantidad deberá firmar conjuntamente con el Vicepresidente de la Compañía. No podrá, sin autorización previa, expresa y escrita de la Junta General de Accionistas, enajenar, gravar o hipotecar o constituir cualquier otro gravamen sobre los inmuebles o bienes raíces de la compañía. **SEXTO.**- Aprobar, con su visto bueno los contratos que suscriban los Gerentes dentro de sus respectivas áreas de jurisdicción, relativos a los asuntos relacionados con el giro o tráfico de los negocios de la compañía, en todas las operaciones comerciales, civiles o de cualquiera otra naturaleza que la compañía celebre, realice o ejecute, hasta por una cuantía máxima de Cincuenta Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. **SEPTIMO.**- Cuidar, bajo su personal responsabilidad, que se lleven los libros exigidos por el Código de Comercio y, llevar los libros a que se refiere el artículo Cuatrocientos Cuarenta de la Ley de Compañías. **OCTAVO.**- Llevar el libro de actas, acuerdos y deliberaciones de la Junta General de Accionistas; y, **NOVENO.**- Las demás que le conceden la Ley, el contrato social y estos Estatutos Sociales. En caso de falta, impedimento o ausencia del Gerente General, lo subrogará el Presidente con todas las facultades, derechos y

*Abg. Juan Manuel Tama Velasco*  
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

obligaciones del Gerente General. En caso de falta, impedimento o ausencia del Gerente General y del Presidente, lo subrogará el Vicepresidente con todas las facultades, derechos y obligaciones del Gerente General." HASTA AQUÍ LAS REFORMAS PLANTEADAS.- Dicha moción es apoyada por el accionista ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Martín. El Presidente de la Junta General dispone que se someta a votación la moción presentada. El Secretario Ad-Hoc informa que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. El Secretario Ad-Hoc procede a llamar por orden alfabético a los accionistas presentes, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho al voto, de manera que el voto de cada uno pueda ser oído y entendido por todos. Finalizada la votación, el secretario de la Sesión proclama los resultados de la votación que son: 37'462.500 Votos a Favor, y 0 votos en contra. El Presidente de la Junta General solicita que se deje constancia en el Acta que esta moción ha sido aprobada de manera unánime por los accionistas presente y representado en esta Junta General de Accionistas de la compañía DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TÉCNICOS S.A.- El abogado Mario Tama Landín, solicita a nombre de la accionista INPROEL S.A., que se deje constancia en el acta que, en consecuencia de lo aprobado, los accionistas autorizan al representante legal de la compañía para que comparezca y otorgue la escritura pública de reforma de los Estatutos Sociales de la compañía; realice las declaraciones que sean necesarias, para el efectivo cumplimiento de las resoluciones que anteceden y la vigencia plena de éstas. No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente concede un breve receso para elaborar esta acta. Reinstalada la sesión el Presidente dispone que el Secretario dé lectura íntegramente al acta, en alta voz, lo cual se cumplió, siendo aprobada por unanimidad, sin observación alguna y suscrita en unidad de acto por los señores accionistas asistentes, presente y representado, el señor Presidente e infrascrito Secretario Ad-Hoc que certifica".- f). p. INPROEL S.A., Accionista, Ab. Mario Tama Landín, Apoderado- f). Ing. Pablo Ortiz San Martín, Accionista, Presidente de la Junta General. f) Ab. Juan Antonio López Cordero, Secretario Ad-Hoc.-

**CERTIFICO:** Que, la copia que antecede del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima **DIPRELSA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TECNICOS S.A.**, celebrada el día veintitrés de diciembre del dos mil quince, es igual al original que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 23 de diciembre del 2015.-



**Abg. Juan Antonio López Cordero**  
**Secretario Ad-Hoc**



DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TECNICOS S



Guayaquil, 23 de diciembre del 2015  
OF. LEG. 04 VER. 23 04 11

Ingeniero  
**Roque Danton Arroyo Jarrin**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía **DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TECNICOS S. A.**, por el período de **dos años** y, con todos los derechos, deberes y atribuciones que señala la Reforma del Estatuto de la misma Compañía, que constan en la escritura pública de reforma de los estatutos sociales, que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad el dieciséis de diciembre del año dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte y cinco de marzo del dos mil cuatro.

La compañía se constituyó por escritura pública, otorgada por el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, el diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro; y, fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

En conformidad con el Artículo Décimo Octavo de la reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía, ejerce usted, señor Gerente General, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, que podrá ser ejercida de forma individual.

Deseándole éxito en sus funciones, quedo de usted.

Atentamente,

  
**Abg. Juan Antonio Lopez Cordero**  
**Secretario Ad-Hoc**

**DILIGENCIA DE ACEPTACIÓN:** Yo, **Roque Danton Arroyo Jarrin**, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 170648294-8, acepto y prometo desempeñar fiel y legalmente el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TÉCNICOS S. A.**- Guayaquil, 23 de diciembre del 2015.-

  
**Ing. Roque Danton Arroyo Jarrin**  
**Gerente General**

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.365  
FECHA DE REPERTORIO: 23/dic/2015  
HORA DE REPERTORIO: 14:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Diciembre del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TECNICOS S.A.**, a favor de **ROQUE DANTON ARROYO JARRIN**, de fojas 48.935 a 48.937, Registro de Nombramientos número 15.773.

ORDEN: 61365



Guayaquil, 24 de diciembre de 2015

REVISADO POR:

  
**Ab. César Moya Delgado**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL.

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990714762001  
RAZON SOCIAL: DIPRELSA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TECNICOS S.A.  
NOMBRE COMERCIAL:  
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
REPRESENTANTE LEGAL: FREIRE RON CARLOS HUMBERTO ARSENIO  
CONTADOR: CALDERON VERDESOTO VICTOR HUGO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/09/1984      FEC. CONSTITUCION: 12/09/1984  
FEC. INSCRIPCION: 11/01/1985      FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 04/02/2014

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL ELECTRICO

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

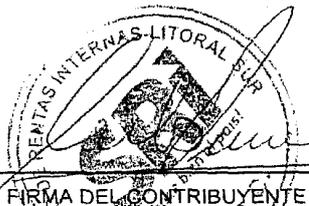
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. SANTA CECILIA Número: SOLAR 2  
Manzana: 3 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 8.5 Referencia ubicación: FRENTE A DELISODA Telefono Trabajo:  
042123815 Fax: 042120732 Email: guayaquil@diprelsa.com

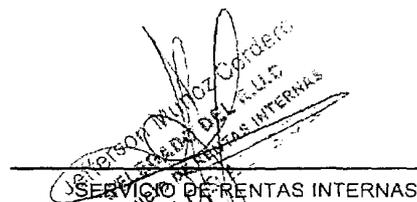
### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 005      ABIERTOS: 3  
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS      CERRADOS: 2

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAMC010909      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/VIA A DAULE KM. Fecha y hora: 04/02/2014 09:38:27

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0990714762001  
**RAZON SOCIAL:** DIPRELSA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TECNICOS S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

---

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001      **ESTADO** ABIERTO    **MATRIZ**      **FEC. INICIO ACT.** 12/09/1984  
**NOMBRE COMERCIAL:**      **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL ELECTRICO  
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELECTRICO  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

---

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. SANTA CECILIA Número: SOLAR 2 Referencia: FRENTE A DELISODA Manzana: 3 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 8.5 Telefono Trabajo: 042123815 Fax: 042120732 Email: guayaquil@diprelsa.com

---

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002      **ESTADO** ABIERTO    **LOCAL COMERCIAL**      **FEC. INICIO ACT.** 01/11/1984  
**NOMBRE COMERCIAL:**      **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL ELECTRICO  
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELECTRICO  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

---

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: ALONSO DE TORRES Número: N-44157 Intersección: AV. EL PARQUE Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL EL BOSQUE Edificio: CENTRUM Piso: 1 Oficina: 2 Telefono Trabajo: 022256680 Fax: 022256705 Email: quito@dipreisa.com

---

**No. ESTABLECIMIENTO:** 003      **ESTADO** ABIERTO    **LOCAL COMERCIAL**      **FEC. INICIO ACT.** 27/01/2000  
**NOMBRE COMERCIAL:**      **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL ELECTRICO  
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELECTRICO  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

---

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: TOTORACOCHA Calle: NUÑEZ DE BONILLA Número: 5-186 Intersección: GUAPONDELIG Referencia: DETRAS DEL AEROPUERTO MARISCAL LAMAR Telefono Trabajo: 072864422 Fax: 072861205 Email: cuenca@dipresa.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

**Usuario:** JAMC010909      **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/VIA A DAULE KM.      **Fecha y hora:** 04/02/2014 09:38:27



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990714762001  
RAZON SOCIAL: DIPRELSA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TECNICOS S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 29/05/2008  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 02/09/2008  
FEC. REINICIO:

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL ELECTRICO  
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELECTRICO

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA GARZOTA Calle: AV. GUILLERMO PAREJA Número: S/N Intersección: AB. ALEJANDRO IDROVO ROSALES Referencia: FRENTE A AUTOPAGO PACIFICTEL Edificio: EL BRONCE Oficina: LOCAL 1 Telefono Trabajo: 042234196

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 21/11/2013  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 31/01/2014  
FEC. REINICIO:

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL ELECTRICO  
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELECTRICO  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: LOT. SANTA CECILIA Número: SOLAR 2 Referencia: FRENTE A DELISODA Manzana: 3 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 8.5 Telefono Trabajo: 042162111

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAMC010909

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/VIA A DAULE KM. Fecha y hora: 04/02/2014 09:38:27

*Abg. Juan Manuel Tama Velasco*  
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. JUAN MANUEL TAMA VELASCO  
NOTARIO TITULAR CUADRAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA  
XLVII

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO,  
NOTARIO TITULAR CUADRAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE  
**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS  
TÉCNICOS S.A.-** LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL, EL SEIS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.-



*Abg. Juan Manuel Tama Velasco*  
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-003-000000317



20160901047P00029

NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO  
NOTARÍA CUADRAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20160901047P00029					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE ENERO DEL 2016, (16:8)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	DIPRELSA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TECNICOS S A	REPRESENTADO POR	RUC	0990714762001		GERENTE GENERAL	ROQUE DANTON ARROYO JARRIN CEDULA 1706482948
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO  
NOTARÍA CUADRAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

*Abg. Juan Manuel Tama Velasco*  
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



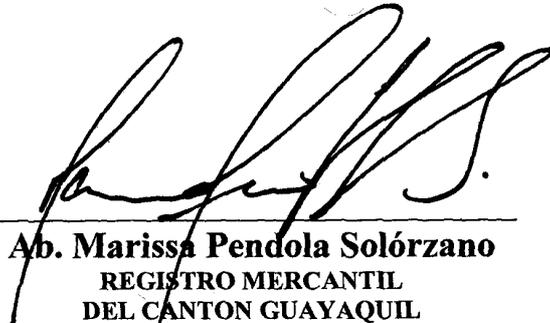
NUMERO DE REPERTORIO:706  
FECHA DE REPERTORIO:07/ene/2016  
HORA DE REPERTORIO:10:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Enero del dos mil dieciséis queda inscrita: Escritura pública que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TECNICOS S.A.**, de fojas **1.909 a 1.922**, Registro Mercantil número **157**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 706



  
Ab. Marissa Pendola Solórzano  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 15 de enero de 2016

REVISADO POR: 

Documentación y Archivo  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

10 FEB 2016

RECIBIDO

Hora

16:15

Firma

GENEBS

*Zania*

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

20/JAN/2016 09:52:18

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 2290 - 0  
REGISTRO MERCANTIL DE GYE AB CESAR  
MOYA

Expediente: 41782

Razón social: RUC: 0990714762001

DIPRELSA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS  
TECNICOS SA

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
REFORMA DE ESTATUTOS INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	201
--	-----